



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de agosto de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.482.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.214, de fecha 04 de mayo de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 37/2022 denominada "**Servicio de Fotocopiado e Impresión, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-68-LR22; Acuerdo N° 132, tomado en la 23ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de fecha 12 de agosto de 2022, con el voto favorable unánime de todos los demás miembros presentes en la Sesión, se aprobó la Propuesta Pública N° 37/2022 denominada "**Servicio de Fotocopiado e Impresión, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-68-LR22, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 884, de fecha 16 de agosto de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**Sociedad Comercial Tamco Chile Ltda.**", la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.-Adjudíquese a "**Sociedad Comercial Tamco Chile Ltda.**" RUT 76.575.300-7, Propuesta Pública N° 37/2022 denominada "**Servicio de Fotocopiado e Impresión, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-68-LR22.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 37/2022 denominada "**Servicio de Fotocopiado e Impresión, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-68-LR22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por el plazo de **TRES (03) AÑOS**, y en las condiciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso, por los ítems, valores que se detallan en el presupuesto detallado.

ÍTEM 1 FOTOCOPIAS E IMPRESIONES EN BLANCO Y NEGRO SIN HOJAS		
ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
1.1	Tramo de 1 a 100.000 fotocopias y/o impresiones, blanco y negro.	\$ 12,50
1.2	Tramo de 100.001 a 180.000 fotocopias y/o impresiones, blanco y negro.	\$ 11,50
1.3	Tramo de 180.001 a 220.000 fotocopias y/o impresiones, blanco y negro.	\$ 11,00
1.4	Tramo de 220.001 a 260.000 fotocopias y/o impresiones, blanco y negro.	\$ 10,70
1.5	Tramo sobre 260.001 fotocopias y/o impresiones, blanco y negro.	\$ 10,50

ÍTEM 2 FOTOCOPIAS E IMPRESIONES EN COLOR SIN HOJAS		
ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
2.1	Tramo de 1 a 100.000 fotocopias y/o impresiones, color.	\$ 83
2.2	Tramo de 100.001 a 180.000 fotocopias y/o impresiones, color.	\$ 80
2.3	Tramo de 180.001 a 220.000 fotocopias y/o impresiones, color.	\$ 77
2.4	Tramo de 220.001 a 260.000 fotocopias y/o impresiones, color.	\$ 75,50
2.5	Tramo sobre 260.001 fotocopias y/o impresiones, color.	\$ 74,00

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Presupuesto del Área Municipal y se deberán imputar a la cuenta N° 215.22.07.002, y/o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WPD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Jurídico
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

Multicultural